

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2776.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Chaimae Ben-Ali, Fecha, 16/09/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Salud, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 16 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2777.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

El consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE MELILLA.

PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

Visto expediente tramitado, así como propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Melilla, promovido por la Autoridad Portuaria.

SEGUNDO.- Por la Autoridad Portuaria, y antes del trámite de aprobación definitiva, se deberá efectuar formalmente la liquidación correspondiente de las Tasas por la tramitación del Plan, contra la cual se podrán presentar los recursos administrativos pertinentes, sin que las incidencias que se produzcan en su liquidación puedan afectar a la aprobación del Plan Especial.

TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas."

Asimismo, el texto y los planos que integran el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Melilla, se publicarán en la página WEB de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 17 de octubre de 2013.

El Secretario del Consejo Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2778.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MALIKA HASSAN ABDELYALIL, promotora de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CORUÑA, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 23/09/2013, registrado al núm. 3327 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue: